



CUT: 5799-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0043-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 22 de marzo de 2024

VISTO:

El Solicitud s/n de fecha 01 de enero del 2024, ingresado al sistema de trámite documentario mediante el CUT N° 5799-2024, tramitado por la señora Lourdes Lidia Medina Medina, por el cual solicita rectificación de error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo 212° Rectificación de errores precisa que Inciso 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.; Inciso 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con el escrito de la referencia, la señora Lourdes Lidia Medina Medina, solicita la rectificación de error material contenido en la parte Resolutiva, de la Resolución Administrativa N° 009-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM., de fecha 27 de enero del 2024, donde se ha percatado un error material, la parte Resolutiva en Artículo 2°.

Que, se según el Informe Técnico N° 0023-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM/JLIG., en su análisis indica que revisión del expediente administrativo y la resolución antes indicada deja entrever en un error material, consignado en la parte Resolutiva de la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM., con respecto al Artículo 2° correspondiente a la Unidad productiva o predio, el cual es el siguiente:

Dice

Artículo 2°. - "Otorgar licencia de uso de agua agrícola superficial, a favor de: SUCESION INTESTADA DE JORGE ANTONIO SANCHEZ DUEÑAS, conforme al detalle siguiente:"

Lugar de uso de agua

Unidad productiva o predio		Cod: 01197, SAN SATURNINO		
Área (ha)	Total	0.17000	Bajo riego	0.17000

Se debe decir:

Artículo 2°. - "Otorgar licencia de uso de agua agrícola superficial, a favor de: SUCESION INTESTADA DE JORGE ANTONIO SANCHEZ DUEÑAS, conforme al detalle siguiente:"

Lugar de uso de agua

Unidad productiva o predio		Cod: 01197, MOQUEGUA		
Área (ha)	Total	0.17000	Bajo riego	0.17000

Que, en el caso de autos el error material incurrido, no alteran el contenido sustancial de la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM, de fecha 27 de enero de 2024, ni mucho menos el sentido de la decisión adoptada por la Administración Local de Agua Camaná Majes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2010-AG; concordantes con el literal b) del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 286-2016- ANA y N° 078-2017- ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material cometido en la Resolución Administrativa N° 0009-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CM., de fecha 27 de enero de 2024; de acuerdo con lo expuesto en el tercer considerando de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES